

Santiago de Cali, 29 de abril de 2025

INFORME SECRETARIAL. En la fecha informo al señor Juez que dentro del presente proceso se hace necesario aclarar los numerales Segundo y Tercero del Auto No.1005 del 21 de abril de 2025. Sírvasse proveer.


ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE:	MARIA EUGENIA PACUAS RUBIANO Y YHOSMAR ELIZABETH GIL CALDERON
DEMANDADOS:	STF GROUP S.A.
LLAMADOS EN GARANTIA:	ALLIANZ SEGUROS S.A. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICACIÓN:	76 001 31 05 004 2019 00677 00

AUTO SUSTANCIACION No.494

Santiago de Cali, Veintinueve (29) de abril de Dos Mil Veinticinco (2025)

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que el despacho mediante Auto No.1005 del 21 de abril de la presente anualidad, se reconoció personería a los apoderados judiciales de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS S.A.**, pero por error involuntario se invirtieron las entidades a las cuales representa cada uno, por lo que se hace necesario aclarar los numerales SEGUNDO Y TERCERO del mencionado auto.

En tal virtud el Juzgado,

RESUELVE:

ACLARAR los numerales **SEGUNDO Y TERCERO** del Auto No.1005 del 21 de abril de 2025 conforme lo expuesto, los cuales quedarán de la siguiente manera:

"SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 y portador de la T.P. No.39.116 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de las entidades llamadas en garantía **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, en los términos del memorial poder el cual fue presentado en debida forma ante este despacho.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado **FRANCISCO JOSE HURTADO LANGER** identificado con la cédula de ciudadanía No.16.829.570 y portador de la T.P. No.86.320 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de las entidades llamadas en garantía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, en los términos del memorial poder el cual fue presentado en debida forma ante este despacho.”

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



JORGE HUGO GRANJA TORRES

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**

en estado No. 69 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, 30/04/2025

La secretaria,.



ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA